



Radicado: D 2024070003360

Fecha: 31/07/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. **"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Mediante el Decreto N° **2024070002930** del 24 de junio de 2024, en el artículo noveno numeral dos, fue nombrado en periodo de prueba el docente descrito a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	1041270230	LUISA FERNANDA MESTRA FABRA	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA ARMENIA	PRIMARIA - RURAL	8867	MORALES HOYOS DORIS MARCELA 1041202587 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En atención a que la señora **LUISA FERNANDA MESTRA FABRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1041270230**, tiene actualmente un nombramiento provisional en vacante temporal en la Secretaría de Educación de Antioquia, para que pueda tomar posesión del cargo en periodo de prueba efectuado mediante el Decreto N° **2024070002930** del 24 de junio de 2024, se hace necesario terminar su nombramiento en provisionalidad vacante temporal como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LAS CHANGAS, sede E R PITAMORRIAL ARRIBA, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16885.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones de la señora **LUISA FERNANDA MESTRA FABRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1041270230**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LAS CHANGAS, sede E R PITAMORRIAL ARRIBA, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16885; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

**ARTÍCULO 3°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		19/07/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26-7-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		30-7-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		30-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.